



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 092 -2019-GRA-GR**

Huaraz, 08 ENE 2019

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Regional Nº 371-2018-GRA/CR de fecha 28 de Diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley Nº 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende el Presupuesto Anual de gastos para las instancias descentralizadas, como es el caso de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 371-2018-GRA/CR de fecha 28 de Diciembre de 2018 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley Nº 30879, cuyo acuerdo es notificado a la Gobernación Regional el día 04 de Enero de 2019 mediante el Oficio Nº 005-2019-GRA-CR/SCR con la finalidad de proseguir con las acciones correspondientes de acuerdo a Ley;

Que, en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo TUO fuera aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que en su Capítulo III – Aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público... "Artículo 23º Aprobación y Presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura; 23.1 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal. Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto de Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y específica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa y Subprograma, Actividad Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2.3.2 Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público";



10 SEP. 2019

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



0092



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, suscrito por la Directora General de Presupuesto Público del MEF, nos remite el Reporte Oficial de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que corresponde a 04 Anexos, el cual contiene el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 304-2012-EF, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a lo siguiente: En Soles

Gastos Corrientes	1 256 375 305.00
Gastos de Capital	224 618 096.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 480 993 401.00</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: En Soles

Recursos Ordinarios	1,215,682,433
Recursos Directamente Recaudados	29,658,216
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	4,850,449
Recursos Determinados	230,802,303
<b>TOTAL</b>	<b>1,480,993,401</b>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Programática, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detallada en el Anexo 3 "Estructura Programática" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
REDATARIO

0092



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**ARTÍCULO CUARTO.-** Aprobar la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detallada en el Anexo 4 "Estructura Funcional" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ancash es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículo Primero y Segundo del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 SEP 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

